



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 160-2017-MDC-GM

Castilla, 12 Abril de 2017.

VISTO:

El Informe N°306-2017-MDC-GDUR-SGI, con fecha de recepción 03 de abril de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, Informe N° 255-2017-MDC-GDUR, de fecha de recepción 05 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 103-2017-MDC-GDUR-SGEP, de fecha de recepción 06 de abril de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Informe N°266-2017-MDC-GDUR, con fecha de recepción 07 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Informe N°125-2017-MDC-GPYP, con fecha de recepción 12 de abril de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, sobre el Expediente Técnico: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS RECREACIONALES EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU II ETAPA, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA CÓDIGO SNIP N°293571", "META II: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL ÁREA RECREATIVA EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU II ETAPA, DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, a través del Informe N°306-2017-MDC-GDUR-SGI, Informe N°255-2017-MDC-GDUR, Informe N°103-2017-MDC-GDUR-SGEP, Informe N°266-2017-MDC-GDUR, Informe N°125-2017-MDC-GPP-SGP; el área técnica de esta Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto respectivamente remiten el Expediente Técnico: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS RECREACIONALES EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU II ETAPA, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA CÓDIGO SNIP N°293571", "META II: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL ÁREA RECREATIVA EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU II ETAPA, DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA" elaborado por la Sub Gerencia de Infraestructura, y de su respectiva conformidad la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, con precios vigentes al mes de diciembre de 2016, Plazo de ejecución de 20 días calendarios, a ejecución presupuestaria directa, según el siguiente detalle:

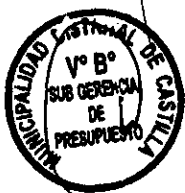
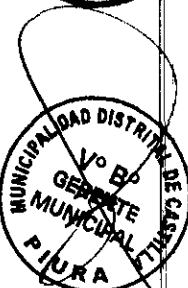
DETALLE DE FINANCIAMIENTO

ITEN	SUB META	TOTAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO	TOTAL
1.00.00	SUB META 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	00.00
2.00.00	SUB META 2	EJECUCIÓN DE OBRA	50.546.30
3.00.00	SUB META 3	SUPERVISIÓN DE OBRA	00.00
TOTAL			S/.50,546.30

Que, con Informe N°306-2017-MDC-GDUR-SGI, el Sub Gerente de Infraestructura, alcanza el expediente técnico de la Obra en mención, indicando que se encuentra conforme para su aprobación mediante resolución previo registro en el banco de proyectos. El expediente técnico no altera el diseño del PIP y la rentabilidad general del proyecto es decir existe una consistencia entre el Expediente Técnico y el PIP Viable. Asimismo el Expediente Técnico no presenta modificaciones no sustanciales. Cuyo presupuesto del Proyecto asciende a S/.50,546.30 (Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y seis con 30/100 Soles) inc. IGV con precios vigentes al mes de diciembre 2016.

Que, con Informe N°255-2017-MDC-GDUR, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, emite su informe indicando que cuenta con consistencia entre los parámetros y condiciones de la declaración de viabilidad del PIP y el Expediente Técnico de la Meta II, (...);

Que, con Informe N°103-2017-MDC-GDUR-SGEP, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, donde comunica que mediante Decreto Supremo N°027-2017-EF, se aprueba el reglamentos del Decreto Legislativo N°1252, Invierte.pe, en ese contexto la sub Gerencia de Estudios y Proyectos ha procedido a realizar el registro de la fase de Inversión en el Banco de Inversiones (formato 16). Así mismo, la Unidad Ejecutora de Inversiones informa (Formato 15) que existe una correspondencia ente ambos estudios,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 160-2017-MDC-GM

Castilla, 12 Abril de 2017.

y que el Expediente Técnico no altera el diseño del proyecto y la rentabilidad social del PIP se mantiene. Por lo que en atención a los documentos sustentatorios indicados en el rubro de la referencia, procediendo a registrar en el banco de Inversiones el Formato SNIP 15 y Formato SNIP 16.

Que, con Informe N°266-2017-MDC-GDUR, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, otorga la Conformidad al Expediente Técnico: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS RECREACIONALES EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU II ETAPA, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA CÓDIGO SNIP N°293571", "META II: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL ÁREA RECREATIVA EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU II ETAPA, DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA", por la suma total de S/50,546.30 (Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 30/100 soles), monto que incluye (10%) Gastos Generales, con precios vigentes al mes de diciembre de 2016, con un plazo de 20 días calendario a ejecución presupuestaria Directa.

Con Informe N°125-2017-MDC-GPP-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, informe que la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural remite el expediente técnico: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS RECREACIONALES EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU II ETAPA, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA CÓDIGO SNIP N°293571", "META II: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL ÁREA RECREATIVA EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU II ETAPA, DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA", el cual cuenta con la disponibilidad presupuesta para su atención siendo su cadena presupuestal como sigue:

DETALLE PRESUPUESTAL		PIM
META	INSTALACIÓN DE SERVICIOS RECREACIONALES EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU II ETAPA, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
PARTIDA	2.3.2.4.1.99 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	50,546.30
TOTAL S/		50,546.30

Que, con fecha 12 de abril de 2017, el Gerente Municipal autoriza el acto administrativo correspondiente, estando a lo dispuesto y a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Presupuesto, Estudios y Proyectos, Infraestructura y en uso de las FACULTADES conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 759-2015-MDC.A, de fecha 08 de setiembre del 2015, Modificada con Resolución N°080-2016-MDC.A del 18 de Febrero del 2016, que Resuelve: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 759-2015-MDC.A, de fecha 08 de setiembre del 2015, en el extremo de la delegación de facultades en materia de Contrataciones del Estado a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cual señala en la parte resolutive Artículo Primero, Facultades de la Gerencia Municipal, numeral 9.- Aprobar y/o modificar los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia de los expedientes que se originan de las oficinas usuarias y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y;

Con los vistos de la Gerencia: Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Presupuesto, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "INSTALACIÓN DE SERVICIOS RECREACIONALES EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU II ETAPA, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA CÓDIGO SNIP N°293571", "META II: CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN EL ÁREA RECREATIVA EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU II ETAPA, DISTRITO DE CASTILLA- PIURA-PIURA", con un Presupuesto Total de S/50,546.30 (Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 30/100 Soles); con precios vigentes al mes de diciembre de 2016, incluido IGV (18%) y un plazo de ejecución de 20 días calendario a ejecución Presupuestaria Directa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

RESOLUCIÓN GERENCIAL

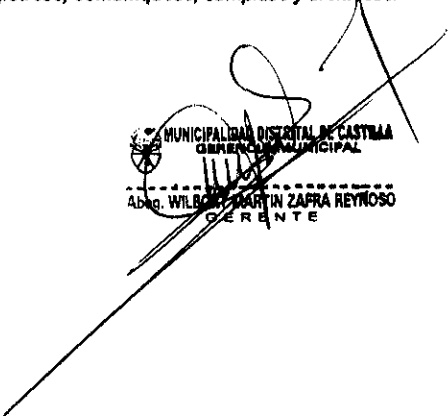
N° 160-2017-MDC-GM

Castilla, 12 Abril de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la ejecución del citado proyecto en el artículo anterior, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a las Gerencias de Desarrollo Urbano Rural y Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA MUNICIPAL

Adm. WILBER MARTIN ZAPRA REYNOSO
GERENTE

